Comisión Especial de drogas y adicciones, con fines legislativos
Carpeta Nº 2451 de 2013

Versión Taquigráfica N° 1814 de 2013

CONSUMO, DISTRIBUCIÓN Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Regulación

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 19 de setiembre de 2013

(Sin corregir)

PRESIDE:	Señor Representante Sebastián Sabini.
MIEMBROS:	Señores Representantes José Andrés Arocena, Julio Bango, Carlos Coitiño, Belmonte De Souza, Felipe Michelini, Nicolás Pereira, Antonio Pérez García, Daniel Radío, Richard Sander y Rubenson Silva.
ASISTE:	Señor Representante Gerardo Amarilla.
INVITADOS:	Por la Junta Nacional de Drogas: doctor Diego Cánepa, Presidente; psicólogo Julio Calzada, Secretario.
	Por el Observatorio Uruguayo de Drogas, sociólogo Héctor Suárez.

SEÑOR PRESIDENTE (Sabini).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión tiene el gusto de recibir al Secretario de la Junta Nacional de Drogas, sociólogo Julio Calzada y, en representación del Observatorio Uruguayo de Drogas, al sociólogo Héctor Suárez. El objetivo es tratar el proyecto relativo al consumo, distribución y expendio de bebidas alcohólicas, remitido a este Comisión en el mes de agosto de 2013.

SEÑOR CALZADA.- Agradecemos que nos hayan invitado a efectos de iniciar el tratamiento de este proyecto de ley que ha elaborado el Poder Ejecutivo.

Este es un proceso que iniciamos en octubre de 2011, cuando la Junta Nacional de Drogas aprobó una estrategia para el abordaje del tema, que tiene diferentes elementos. Los objetivos estratégicos tienen que ver con retrasar la edad de inicio del consumo de alcohol, aumentar la percepción de riesgo, disminuir la tolerancia social al abuso del alcohol y comportamiento de riesgo -por ejemplo en la conducción de vehículos y en el ámbito laboral-, disminuir la tolerancia social al consumo de los menores de dieciocho años

aumentando las responsabilidades parentales, identificar tempranamente el consumo nocivo por parte de los usuarios y de los servicios de salud, asegurar la accesibilidad a los servicios de salud de los consumidores con uso nocivo y regular el expendio de ofrecimiento del alcohol para consumo.

Uruguay tiene una regulación de la producción del alcohol, sea de tipo fermentado o destilado, de larga data. Entre los años 1931 y 1934, a partir de la creación de Ancap, la producción está ampliamente regulada. Hay otros organismos, además de Ancap, que regulan de manera muy importante la producción de alcohol, como es el caso del Inavi, en una forma de corregulación entre los actores de la producción y el Estado.

Hemos identificado algunos problemas complejos, vinculados con todos los datos epidemiológicos, que plantean que el alcohol es la sustancia de mayor prevalencia y que más impacto sociosanitario tiene con relación al uso. En primer lugar, están los mecanismos de control que se han diseñado, que son diversos y están vinculados al ámbito de los Ministerios de Salud Pública y del Interior, de las Intendencias, del INAU y ahora también de los Municipios. Estos organismos tienen estrategias políticas dispersas, lo que no contribuye a que tengamos una regulación coherente y coordinada.

Otro nudo problemático es que hay una total desregulación en lo que hace a la distribución y a la promoción del consumo de estas sustancias. Hay datos que son muy evidentes, que tienen que ver con la desestacionalización del consumo de ciertas sustancias, particularmente la cerveza. Hasta hace diez años, este producto era una sustancia de consumo de verano en el país, pero en el último período se dio una fuerte aplicación de la mercadotecnia que hizo que este consumo esté totalmente desestacionalizado. Hoy es lo mismo consumir cerveza en enero que en julio.

También hay una amplia desregulación con relación al expendio. Cualquiera puede dar licencias para expender alcohol. Inclusive, la ley de creación de los Municipios les dio la potestad de otorgar licencias para expender alcohol. Quiere decir que no hay un criterio sobre los parámetros en función de los cuales se debe expender alcohol. En algunos elementos de la cadena hay una clara orientación de generar espacios de alta visibilidad para los productos alcohólicos y promociones para aumentar el consumo.

La elaboración de este proyecto nos ha llevado un largo proceso. En principio, hablamos con los diferentes actores de la cadena: productores, distribuidores y expendedores. Este no es un proyecto que se oriente contra nadie en especial sino, fundamentalmente, a la promoción de la salud. Nos parece que no hay nada que pueda estar por encima de este criterio. En ese sentido, en el proyecto proponemos un conjunto de elementos regulatorios -al igual que propusimos elementos regulatorios para el consumo de tabaco en el año 2005 y este año para el consumo de cannabis- que tienden a controlar una de las variables que intervienen directamente en el consumo de alcohol, que es la disponibilidad, y otra de las variables, que contribuyen sustancialmente a esto, que es la percepción de riesgo.

Estas dos variables -amplia disponibilidad y muy baja percepción de riesgo- hacen que los principales problemas de morbimortalidad vinculados con el uso de drogas se den por el consumo del alcohol, inclusive por encima del de tabaco.

En este sentido, las regulaciones que se proponen en el proyecto de ley tienen que ver con algunos aspectos vinculados con la publicidad. Sin llegar a la entera prohibición, se apunta a regularla en todo aquello que tiene que ver con las canillas libres, eventos promocionales, ofrecimiento de refrescos junto con bebidas alcohólicas, etcétera. Desde nuestro punto de vista, hay diferentes aspectos sobre los que se puede regular. En los materiales que hemos entregado está ampliamente documentado este tema, y de ser necesario podríamos proporcionarles más.

Hay dos grandes maneras de regular este tipo de productos con riesgos asociados. Una forma es regular por precio. Esta ha sido la tendencia en algunos países europeos, pero tiene un riesgo -como ocurrió con el tabaco- vinculado con la elasticidad de los productos. Creemos que regular exclusivamente por precio puede llevar al desarrollo de mercados ilegales, clandestinos, y a que las personas de más bajos ingresos o pertenecientes a sectores poblacionales más vulnerables se desplacen al consumo de bebidas de peor calidad.

Nosotros no hemos optado por la regulación por precio sino por otra que implica trabajar sobre estas dos líneas: disponibilidad y percepción de riesgo.

Según datos de la Dirección General Impositiva, en el Uruguay hay 36.000 lugares que expenden bebidas alcohólicas en el país, lo que da una media de un lugar cada noventa y cuatro habitantes. Este es un promedio que trasciende largamente lo que pasa en los países de la región. Para que se hagan una idea, en Chile hay uno cada setecientos habitantes.

Nos parece que la regulación por disponibilidad, teniendo en cuenta las características del consumo en nuestro país, debe ser progresiva, estableciendo licencias para el expendio. A medida que se vaya desarrollando el marco regulatorio se irá restringiendo la cantidad de lugares de expendio.

Las licencias deben incluir cierto criterio para la exposición de los productos, que deben estar centrados en determinadas áreas. Por ejemplo, actualmente hay una disposición a nivel de los supermercados, donde los productos se expenden rodeados por bebidas alcohólicas. Podemos ver vinos, aguas, refrescos y cervezas, con la idea de confundir unos productos con otros. Inclusive, en algunos lugares muy pequeños podemos encontrarnos con que en una misma heladera hay jugos de naranja, refrescos, cervezas y vodka. Nos parece que esto hay que regularlo, no con la idea de prohibir sino de que haya claridad en el tipo de producto que se vende.

Se trata de distinguir aquellos productos que puedan tener riesgo y eventualmente causar daños a la salud de aquellos cuyos riesgos y daños pueden estar asociados a otro tipo de variables. Obviamente, si alguien tiene un problema de diabetes, los refrescos tienen riesgo y le generan daño, pero nosotros estamos hablando de otro tipo de cosas.

Globalmente, en esa estrategia de principios de 2011, además de los aspectos regulatorios que tienen que ver con la distribución, definimos dos aspectos más, relacionados con la sensibilización y la comunicación social con relación a este tipo de sustancia, a través de una línea de trabajo de reducción de riesgos y daños y el desarrollo de mecanismos de atención y tratamiento para aquellas personas que tienen usos problemáticos o de dependencia.

Entonces, las políticas del Poder Ejecutivo en materia de alcohol incluyen estos cuatro elementos: sensibilización, comunicación social, un marco normativo y regulatorio que nos permita controlar la disponibilidad del producto y favorecer una discusión veraz, confiable e informada, y el desarrollo de mecanismos de control efectivos y eficaces, a través de una línea de trabajo en materia de atención y tratamiento que responda a las necesidades de los usuarios a nivel de todo el país. Actualmente, esto está prácticamente en manos de Alcohólicos Anónimos. Para que se hagan una idea, una persona a la que se le retira la libreta de conducir, en cualquier departamento del país, tiene muy pocas posibilidades de recurrir a servicios profesionales. Debe recurrir exclusivamente a Alcohólicos Anónimos. Nos parece que esta no es una buena estrategia ni una buena política al respecto. Estamos trabajando en ese sentido. La Secretaría del Observatorio Uruguayo de Drogas está desarrollando dispositivos de atención y tratamiento a lo largo y ancho del país. Están en el entorno de las doscientas sesenta mil personas las que necesitan ser apoyados en forma específica por el uso problemático de esta sustancia.

En función de todos estos elementos, se solicita en el proyecto que se incluya una tasa que financie exclusivamente los diferentes aspectos que hacen a esta ley. Me refiero a la comunicación, la sensibilización social y mecanismos de control que se articulen con los ya existentes, fortaleciendo la red de atención en drogas en todo el país, específicamente el alcohol.

SEÑOR MICHELINI.- Agradecemos la presencia de la delegación.

Quiero señalar que este es un proyecto de ley que tiene una importante fundamentación. Sería bueno que nos ilustraran hasta qué punto las definiciones del artículo 2º son trascendentes en el proyecto de ley. Mi percepción es que lo que hace es congelar en el tiempo o, eventualmente, confundir al intérprete si después, en el resto del articulado, el texto no está identificado con la definición. Ayer aprobamos el Código Aduanero, que no tiene el impacto y la atención social de este, y surgió el mismo problema. Me refiero a que se hacen definiciones y después regula. Eso es útil a los efectos de la redacción, pero es contraindicado para la legislación.

Por otro lado, si se optase por una ubicación diferente de la Unidad Reguladora de Bebidas Alcohólicas -URBA-, ¿cuál sería el mejor lugar? Creo que, en la medida en que se trata de un proyecto de salud pública,

debería estar en la órbita del Ministerio de Salud Pública.

Me pregunto si algunas de las normas no deberían establecerse a través de la reglamentación de la ley. Estoy pensando, por ejemplo, en el artículo 54. La experiencia indica que el Poder Ejecutivo tiene que reglamentar, y el plazo es a partir de la entrada en vigencia de la norma. Quizás habría que establecer que la aplicación de la ley no debería ser a partir del dictado de la reglamentación aplicable.

Estas son algunas observaciones generales. Resalto que me parece que es un proyecto muy meditado, con reflexión detrás y que va en la buena dirección.

SEÑOR AROCENA.- Voy a plantear algunas dudas.

Quisiera saber si la Junta Nacional de Drogas ha trabajado con el INAU en lo relativo al consumo de alcohol por parte de jóvenes, así como con otros organismos como el Ministerio del Interior. Si los ha habido me interesa conocerlos, sobre todo los realizados con el INAU. La otra consulta es en qué área va a estar el Instituto de Regulación de Bebidas Alcohólicas y quién lo va a controlar. Lo pregunto porque el señor Calzada dio a entender que era uno de los redactores del proyecto. Asimismo quisiera saber a qué franjas de edad pertenecen los 260.000 consumidores, el estrato social y la ubicación geográfica, inclusive por departamento. Por último, consulto en qué otras áreas, además de los inspectores de tránsito o la policía caminera, se utilizan los espirómetros. Me refiero a si se está usando en distintas áreas laborales, es decir si hay algún tipo de control del consumo de alcohol, público o privado, además del que se realiza en el tránsito.

SEÑOR CALZADA.- Para la elaboración del proyecto se convocó a un grupo de personas vinculadas con el tema, quienes participaron activamente en todo el proceso de redacción. Entre otros, participaron el doctor Leonardo Costa, la doctora María Julia Muñoz, el ex Diputado Asqueta Sóñora, el profesor Flores Colombino, representantes del mundo empresarial como el ingeniero Cerviño, integrantes del PIT-CNT y asociaciones juveniles como es el caso de la Asociación Cristiana de Jóvenes y la B'nai B'rith del Uruguay.

En realidad, no se buscaron representaciones institucionales, sino que se trató de expresar en la redacción del proyecto sensibilidades de diferente carácter. Por ejemplo, no buscamos específicamente la representación de la industria de la bebida, sino de personas vinculadas a esa industria en general. En el caso de los trabajadores, tampoco quisimos que solo fueran representantes del sector de la bebida, sino del conjunto de los trabajadores; y lo mismo con los jóvenes.

Entonces, hicimos la catalización de un conjunto de experiencias que recogimos de todos estos actores en diferentes aspectos de las políticas de drogas y de la experiencia surgida a partir de la ley que reguló el mercado del tabaco en el Uruguay. Por eso, tuvieron una participación especial la doctora María Julia Muñoz y el doctor Asqueta.

Obviamente, no se votó nada; simplemente, se construyeron criterios generales que después fuimos expresando en este proyecto de ley.

En cuanto a dónde estará ubicada la URBA -pregunta que hicieron los Diputados Michelini y Arocena-, como el resto de las unidades reguladoras, se entendió que debería estar en la órbita del Poder Ejecutivo, no en el ámbito de la Junta Nacional de Drogas, que no es un organismo de ejecución, sino de diseño de políticas.

Con relación al artículo 54, creo que el tema es más de técnica legislativa, por lo que no hacemos cuestión en ese sentido: en lo personal, no tendría ningún tipo de inconveniente.

Las actividades de sensibilización y fiscalización son una cuestión medular de cualquier desarrollo de este tipo y están dispersas: en el INAU, en el Ministerio del Interior, pero también en las Intendencias que, dentro del conjunto de sus potestades, tienen la de expedir las licencias para expender alcohol. Con el INAU, hemos desarrollado diferentes instancias de cooperación; al momento, este instituto cuenta con diecisiete inspectores en todo el país. Obviamente, no es el número adecuado, por lo que hay muchas dificultades de inspección dentro del propio territorio.

Las relaciones de vecindad, que son tan importantes en el desarrollo de la cohesión y de la cultura nacional, juegan en contra de las capacidades de inspección, particularmente, en el interior del país. Además, hay aspectos legislativos sobre cómo desarrollar las inspecciones y demás que generan un conjunto de dificultades.

(Ingresa a Sala el Presidente de la Junta Nacional de Drogas, doctor Diego Cánepa)

—— Muchas veces, también sucede con el Ministerio del Interior que, por ley, se encarga de controlar el expendio de alcohol entre las horas 0 y 6 de la mañana, pero esto es algo que no se ha desarrollado.

Con el INAU, llevamos adelante tareas específicas conjuntas, sobre todo, en el período estival, entre diciembre y marzo, a veces, asociados con las Intendencias o con otros actores -este caso, con el Ministerio del Interior-, participando en tareas inspectivas.

Ahora bien: sucede que se debe cumplir con un procedimiento muy largo, por ejemplo, para cerrar un local, cobrar una multa o inhabilitar a ciertos locales donde se encuentren irregularidades. En ese sentido, en la elaboración de este proyecto ha participado muy activamente el INAU y hemos trabajado con el Ministerio del Interior, con el conjunto de empresas públicas -Antel, OSE, etcétera- y con el Ministerio de Turismo y Deporte, con el que desde hace tres años venimos desarrollando un amplio programa de sensibilización con respecto al uso problemático de alcohol en todo el país, denominado: "Cuidándote vos, disfrutamos todos". Es un programa que también se hace desde la perspectiva de reducción de riesgos y daños y que parte de la base de que el 80% de los uruguayos consumimos alcohol de manera habitual. Por lo tanto, no tiene una óptica prohibicionista, ni exclusivamente de control.

Con relación a las espirometrías, tenemos un programa de trabajo, conjuntamente con el Ministerio de Trabajo y Seguridad y Social, que llevamos adelante con la participación del PIT-CNT y la Universidad de la República y en acuerdo con las Cámaras empresariales. Es un programa general de abordaje del tema del uso de drogas en el ámbito laboral, con acuerdo tripartito, que se está discutiendo en este momento: hace unos veinte días, realizamos una exposición en el Consejo Superior Tripartito para avanzar en la discusión del control de otras drogas.

Los acuerdos se inscriben en el marco de la legislación general de la Organización Internacional del Trabajo. Precisamente, hay una legislación muy explícita con relación a que esto se debe hacer con acuerdo de partes y en algunos Consejos se ha avanzado de manera sustancial. Por ejemplo, en la industria de la construcción, se logró un acuerdo con la Cámara respectiva para hacer espirometrías aleatorias.

La persona que tiene una primera espirometría positiva, obviamente, no puede ingresar a trabajar: tiene que volver enseguida para su casa. En el caso de que tenga otra espirometría positiva, tiene derecho a treinta días de licencia por enfermedad, debe cumplir con un proceso para tratar su adicción, y después, puede reintegrarse al trabajo.

Hay otros acuerdos mucho más estrictos en el ámbito de las empresas de transporte, no solo en la tarea de conducción, sino también en otras áreas, con un amplio desarrollo. Ahora bien: esta estrategia no se reduce a estas dos Cámaras; también se aborda conjuntamente con varias Intendencias y, por supuesto, con todas las empresas públicas: sus ámbitos de salud laboral incluyen estas formas de control.

También estamos trabajando para hacer espirometrías en ámbitos recreativos, para favorecer el autocontrol de las personas con relación al uso de alcohol.

En cuanto a la composición de este universo de doscientos sesenta mil usuarios problemáticos, si se permite, solicitaría que el sociólogo Héctor Suárez realice los comentarios pertinentes. u

SEÑOR PRESIDENTE.- Damos la bienvenida al doctor Diego Cánepa, Presidente de la Junta Nacional de Drogas.

SEÑOR SUÁREZ.- Quiero aclarar que cuando hablamos de 260.000 usuarios problemáticos, no nos referimos solo a dependencia o alcoholismo, sino también a aquellos usos que perjudican la salud; por

ejemplo, ingestas cotidianas que, a la larga, por la toxicicidad de la sustancia, puedan generar dependencia o problemas de salud, e ingestas ocasionales por encima del nivel de intoxicación.

¿Cómo se distribuye esa cifra? El 5% -alrededor de 62.000 personas- son dependientes; el 7% -unas 80.000 personas- consume en medidas de riesgo, y el resto tiene uso problemático en consumos ocasionales. Contestando la pregunta del señor Diputado Arocena Argul sobre el perfil de esos usuarios, podemos decir que alrededor del 70% son residentes de Montevideo, el 85% son hombres y, tomando en cuenta los rangos de edad, 62% está ubicado entre 18 y 35 años

Obtuvimos esta información a través de la Encuesta de Hogares y de un mecanismo de clivaje elaborado por la Organización Mundial de la Salud, que se llama Audit; de este modo, detectamos el perfil de las personas destinatarias de nuestra intervención, para trabajar en el aspecto sanitario y de comunicación.

SEÑOR AROCENA ARGUL.- El licenciado Calzada decía que la URBA estará en la órbita del Poder Ejecutivo. ¿Está definido en qué organismo?

SEÑOR CALZADA.- En la Presidencia de la República.

SEÑOR AROCENA ARGUL.- También quiero saber qué trabajos específicos, qué controles hicieron con el INAU y con jóvenes consumidores de alcohol. Tengo claro que no es su trabajo controlar el consumo de alcohol; simplemente, quiero hacerme una idea de dónde estamos parados.

Por otro lado, me gustaría contar con los datos de la Encuesta de Hogares a que se hizo referencia, porque en la exposición de motivos se dice que hay 260.000 personas afectadas por su consumo problemático de alcohol pero, en realidad, solo el 5% lo está; el resto podría verse afectado en función de la tendencia. Es un matiz pequeño, pero no menor.

Por último, quienes nos manejamos con ciertas normas de conducta no damos positivo en un espirómetro. Quiero saber cuántos espirómetros hay en el país, más allá de los que vemos comúnmente en el tránsito. Tal vez, su uso se podría hacer más habitual; de pronto, podría haber uno en cada lugar de trabajo, ya que nos afecta el consumo de alcohol.

SEÑOR CALZADA.- En relación con las actividades con el INAU, en la Secretaría Nacional de Drogas tenemos un organismo que denominamos Mesa de Reducción de la Demanda, donde participan todas las entidades que tienen que ver con esta área clásica de la política antidrogas. Aprovecho a explicar que la política de drogas, básicamente, se divide en dos: la reducción de la demanda y el control de la oferta.

Con respecto a esto último, en la medida en que hemos avanzado y estamos orientando nuestras políticas a la regulación de la oferta, tenemos un organismo llamado Mesa de Reducción y Control de la Oferta. En la Mesa de Reducción de la Demanda, participa un representante del INAU. Por lo tanto, todas las acciones de sensibilización y de control que llevamos adelante en esta área se coordinan con el INAU que, además, tiene un sistema permanente de control de actividades nocturnas, y nosotros realizamos actividades de prevención.

También hay que tener en cuenta que la realidad es que el INAU controla exclusivamente si hay expendio de alcohol a menores de 18 años; no controla otro tipo de aspectos. Es paradójico, por ejemplo, que las Intendencias habiliten locales bailables, pero después no pueda ingresar a controlar si hay menores adentro, porque no es parte de su cometido. Solo van a fijarse si cumplen los requisitos legales. Lo mismo sucede con la habilitación del Ministerio del Interior, a través de la Dirección Nacional de Bomberos. Como es sabido, si no tienen la habilitación, las empresas pueden pagar para tener un bombero en la puerta. Es medio paradójico: en verano, hay empresas que pagan durante treinta días, porque arman los locales sin la habilitación correspondiente. Quiero decir que hay un conjunto de aspectos que hacen que las formas de control se vuelvan laxas.

Nosotros realizamos controles puntuales con el INAU; un ejemplo es la Noche de la Nostalgia. Tenemos un programa por el que recorremos todo el país, controlando más de treinta fiestas populares, el carnaval de La Pedrera, la Fiesta de la Patria Gaucha, el carnaval de Artigas, etcétera, con diferentes modalidades de

intervención. Por ejemplo, en el caso del último carnaval de La Pedrera, existió una articulación entre el INAU, el Ministerio del Interior, ASSE, el Ministerio de Salud Pública y la Intendencia. Se realizaron controles desde la semana previa, a los efectos de visualizar con claridad dónde estaban los mayores problemas de esta festividad, que no es convocada por ningún organismo público.

Supongo que estarán al tanto de que el carnaval de La Pedrera es una actividad autoconvocada; se sabe que se va a realizar, pero nadie la organiza. A partir del último año, a solicitud de la Intendencia de Rocha, comenzamos un conjunto de acciones que implicaron, inclusive, la participación del Ministerio de Defensa Nacional, con dos helicópteros disponibles por si existían problemas. Como decía, una semana antes, se inició el control del uso de alcohol y otras drogas.

Por ejemplo, se inspeccionó a los vehículos que ingresaban a la zona para ver si tenían autorización o no para transportar alimentos. Si un vehículo particular llevaba cinco casilleros de cerveza, se consideraba que no los transportaba para el propio consumo; entonces, se requisaban y, una vez terminada la fiesta, se ponían a disposición del usuario. Se debe a que en este tipo de fiestas, la gente arma chiringuitos y vende en la vía pública.

Estas acciones dependen de una articulación muy importante con los servicios municipales.

En todas estas fiestas hemos trabajado conjuntamente con el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay y el Ministerio del Interior, y particularmente, y de manera muy activa, con Policía Caminera. Por ejemplo, trabajamos en la Fiesta de la Primavera en Dolores, ciudad que no aparece en los titulares, pero que tiene graves problemas relacionados con el consumo; la fiesta será en octubre, pero hace un mes venimos trabajando conjuntamente con la Intendencia de Soriano, con la Junta Departamental de Drogas de Soriano y con los organismos pertenecientes al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay que están en Dolores, y estamos avanzando para determinar los criterios para controlar y fiscalizar el consumo de alcohol durante la fiesta.

Se han dado pasos muy importantes. Por ejemplo, esta fiesta, que es organizada por un liceo, ya no es auspiciada por una marca de alcohol, como sucedía anteriormente, gracias al trabajo conjunto de todos los actores involucrados.

En términos generales, en algunos períodos y ocasiones, realizamos actividades de control y de fiscalización en todo el país, particularmente, con el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, pero no diariamente, porque esa tarea corresponde al INAU.

Por otra parte, los precios de los espirómetros oscilan entre $ 100 y US$ 2.000. En el marco de este programa de sensibilización, estamos trabajando conjuntamente con Antel, OSE y el resto de las empresas públicas y apuntamos al uso de espirómetros manuales, descartables; los otros se usan, fundamentalmente, para el control de los conductores.

En los ámbitos laborales, el uso de los espirómetros debe discutirse en los Consejos de Salarios; en las comisiones específicas de salud laboral, se acuerda cuál es mecanismo para controlar, porque el uso de espirómetros puede dar lugar a muchas arbitrariedades. Los avances dependen de los acuerdos logrados en estos ámbitos.

Por ejemplo, en la construcción se ha avanzado sustancialmente en este sentido, y se alcanzó un acuerdo, por dos motivos: el bienestar de la población, y porque en un país que tiene índices de desocupación tan bajos, a las empresas les interesa cuidar la mano de obra calificada, sin recurrir al despido automático por consumo de alcohol.

Asimismo, se han alcanzado algunos acuerdos con las Intendencias Departamentales de Paysandú y de Durazno, donde se desarrolla activamente este programa conjuntamente con el PIT-CNT y la Udelar. Además, estamos incorporando otros elementos. Recientemente, hemos formado una comisión para discutir distintos aspectos legislativos vinculados al uso de otras drogas en el ámbito laboral, porque hoy tenemos herramientas tecnológicas que permiten saber si se consumió cocaína, psicofármacos o marihuana por exudado lingual, con un aparato muy parecido al evatest, donde se deposita saliva y marca si hay consumo de estas sustancias.

Estos sistemas no son totalmente seguros y puede haber algunos desvíos, aunque hay un programa europeo muy desarrollado. En el caso del consumo en el ámbito laboral, hay que ser muy cuidadosos, porque hay que respetar los derechos individuales. Por eso, trabajamos para que estos temas se trataran en el Consejo Superior Tripartito y en los Consejos de Salarios, en las comisiones de salud.

SEÑOR PRESIDENTE.- Comparto la necesidad de regular el mercado de alcoholes y lo que se ha dicho en el sentido de que tenemos muy regulada la producción, pero no el consumo, particularmente, la promoción. En ese sentido, creo que el proyecto contiene un aspecto central, absolutamente necesario, que regula la publicidad.

Por otra parte, el proyecto contiene otros aspectos importantes, pero me gustaría destacar dos. El primero es el consumo en espacios públicos; recientemente, la Cámara de Representantes aprobó la modificación de la ley de faltas, que hace hincapié en estos aspectos, particularmente, cuando se producen disturbios o incidentes relacionados con el consumo.

El segundo es el horario de venta que, a mi entender, es difícil regular, y creo que habría que analizarlo muy bien partiendo de la realidad, que claramente nos muestra algunas dificultades.

Más allá de estas cuestiones, el proyecto viene a resolver una serie de problemas que, como sociedad, debemos encarar. A mi entender, creo que el objetivo se debería centrar en dos aspectos: retrasar la edad de inicio de consumo -la tendencia en los últimos años que ha descendido- y aumentar la percepción de riesgo al consumir alcohol, donde los aspectos culturales pesan mucho. No tengo dudas que esta herramienta va a ayudar a mejorar estos indicadores, parándonos en la evidencia surgida a partir de la política antitabaco.

Por último, quiero felicitar a la Junta por el proyecto, que es sumamente trascendente; intentaremos aprobarlo este año, si es que nos da la capacidad de trabajo.

SEÑOR MICHELINI.- Me sumo al saludo al Prosecretario de la Presidencia, doctor Diego Cánepa Baccino.

El doctor Julio Calzada dijo que una vez reglamentada la ley y puesta en vigencia, comenzará a generarse una cultura de licencias, porque lo que existe ahora son autorizaciones administrativas de todo tipo y color. Dicha cultura de licencias llevará a una administración, por lo menos, más razonable, de acuerdo con las estadísticas que se señalaba de la altísima oferta y, por consiguiente, las dificultades para controlar. Sin embargo, no veo que en el proyecto se diga que dichas licencias son revocables, por plazos o a tiempo.

Debería decirse expresamente; de lo contrario, se empezaría a generar la teoría de los derechos adquiridos. Eso significa que la persona piense que como le otorgaron la licencia no tiene que cambiar nada. Habría que generar una mecánica legal bien estricta para que eso no suceda. Tiene que quedar bien claro que no hay un derecho empresarial de expendio de bebidas alcohólicas. Es muy probable que esté en algún lugar del articulado, pero reitero que esto tiene que ser expresamente resaltado.

He sido crítico del artículo 2º, referido a las definiciones, porque me parece que no ayudan al intérprete y mi tarea legislativa será -si tengo la capacidad de convencer a los colegas- buscar otra forma de redacción. Me parece que la ley tiene que ser un parte aguas, es decir, un antes y un después; no hay derecho comercial que permita el expendio de bebidas alcohólicas, a no ser en el marco de la ley. De lo contrario, vamos a congelar una fotografía del expendio, que es uno de los problemas que estamos teniendo, que redunda en la cultura del alcohol, en la accesibilidad, en el horario, etcétera.

SEÑOR CÁNEPA.- En primer lugar, quiero agradecer a la Comisión la invitación en nombre de la Junta Nacional de Drogas. Hubiese sido suficiente con la venida del Secretario de la Junta Nacional de Drogas, sociólogo Calzada, y del experto en esta temática, sociólogo Suárez, pero quería estar presente para transmitir lo que este proyecto de ley significa para el Gobierno.

Asimismo, agradezco mucho el saludo del señor Diputado Michelini, y si hay algo que tiene que constar en la versión taquigráfica es que no creo que nunca esté confundido en ninguno de los temas que plantea, porque lo conozco bien.

La droga más consumida en Uruguay es el alcohol. Es la droga en la cual debemos aplicar la misma política que hemos aplicado con otras drogas de consumo masivo en nuestro país, es decir, establecer un mercado estrictamente regulado en ese sentido. El prohibicionismo no es la solución en el alcohol, como en ninguna otra droga, pero tampoco la liberalización absoluta y la no existencia de reglas.

Entendemos que cuando uno pone regulaciones estrictas en cualquier materia, el talón de Aquiles permanente es la discusión de cómo se controlan y se fiscalizan. Por lo tanto, siempre hay una tensión natural entre las posiciones más reglamentaristas o de regulación más estricta y quienes entienden que eso, en general, puede generar una deslegitimación de cualquier proceso, porque no hay una posibilidad de fiscalización real cuando se ponen tantos elementos de restricción en la regulación.

Entendemos que el tema del consumo de alcohol es sumamente importante en la agenda de nuestro país, porque está vinculado al cambio en las conductas y en los patrones culturales de toda la sociedad.

No solamente las encuestas sino también los estudios universitarios, los estudios de quienes están siguiendo estos temas y del Observatorio de la Junta Nacional de Drogas muestran consistentemente que hemos tenido un enorme aumento no solo del consumo sino de la forma del consumo. El cambio del patrón cultural en la forma del consumo necesita de una tarea de largo aliento para volver a construir un cambio. No alcanza simplemente con votar o reglamentar una ley para solucionar el problema -somos conscientes de ello-, pero es un instrumento necesario e imprescindible para ir generando esos cambios culturales en la sociedad.

Como decía correctamente el señor Diputado Michelini, la generación de las licencias también lleva a un cambio en la conducta de determinado tipo de prácticas que nos va a facilitar esa problemática de fiscalización que hoy tenemos. La existencia de una cultura de licencias es el camino correcto para generar un cambio en quienes están en el área comercial, y no ese fárrago de autorizaciones de distinto tipo a nivel administrativo como las que se dan en la Administración Central, en el Ministerio de Salud Pública, en el INAU y en las Intendencias. Todo ese tipo de cosas genera un sinnúmero de reglamentaciones inconexas, que lo único que hacen es que exista menor capacidad para definir este tema del alcohol.

Lo que quiero transmitir con firmeza es que para el Gobierno este es un proyecto sumamente importante -no solamente para la Junta Nacional de Drogas-; es un proyecto prioritario, porque es un instrumento que necesitamos fuertemente para continuar con el desarrollo de nuestra estrategia nacional contra el consumo abusivo de alcohol.

Si bien soy el Presidente de la Junta Nacional de Drogas, he tenido que aprender mucho de esto, porque los que saben son ellos.

Existe una diferencia entre alcoholismo y consumo problemático del alcohol.

El alcoholismo es una enfermedad reconocida por la Organización Mundial de la Salud que, inclusive, tiene un protocolo de atención. Pero el problema no está solamente allí sino en la práctica de conductas en el consumo abusivo.

El consumo abusivo de alcohol no es alcoholismo. La idea no es que no se pueda tomar alcohol; no se trata de hacer una campaña puritana diciendo que el problema es cualquier consumo de alcohol. El problema es cómo generamos los marcos regulatorios necesarios para producir cambios en los patrones culturales de nuestra sociedad. No debemos olvidar que el consumo de alcohol ha generado perjuicios muy grandes en violencia doméstica y en la convivencia de la sociedad; ello se debe a lo que hacemos los uruguayos en nuestros momentos de ocio.

Comparto totalmente lo que planteaba el señor Diputado Michelini. No recuerdo todo el proyecto de memoria, pero creo que hay un artículo referido al plazo de las licencias.

Adelanto que el Gobierno está abierto a cualquier mejora que se pueda hacer a las propuestas presentadas.

El artículo 11, incluido en el Capítulo III, De la Distribución, Comercialización, Expendio, Ofrecimiento y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Sección 1, Licencias, establece: "(Competencia para otorgar la licencia para distribución, venta por mayor, comercialización, expendio u ofrecimiento de bebidas alcohólicas)", y en el segundo inciso dice: "La licencia para el expendio al público de bebidas alcohólicas será otorgada una vez

constatado el cumplimiento de los requisitos que, a tal efecto disponga la reglamentación, que deberá tener en cuenta entre otros elementos tales como cercanía de centros educativos públicos y privados, el acceso de menores y otras condiciones establecidas en la sección 3 de la presente ley, previo pago del costo que se establece para cada una de las diferentes categorías que se fijan, las que deben renovarse anualmente".

Por lo tanto, las licencias tienen una vigencia anual. Hay distintas categorías de licencias: para distribución, para expendio público, para expendio de establecimientos cerrados o abiertos. Cada licencia debe tener una renovación anual para cumplir con esto.

Asimismo, en el artículo 14 se hace referencia al registro de licencias. El último inciso de este artículo dice: "La reglamentación establecerá el contenido y las formalidades bajo las cuales corresponderá la constitución y administración del registro, así como la actualización de la información contenida en el mismo".

En cuanto a las sanciones -esto es muy importante-, el artículo 43 establece: "Las infracciones se calificarán como leves, graves y muy graves [...]", y hace un detalle sobre los criterios a seguir.

Desde el artículo 44 en adelante, se hace mención a las sanciones. En el artículo 45 se mencionan los tipos de sanciones. En el acápite se establece cómo se deben constatar esas infracciones, y después se habla de la graduación de las sanciones. Primero se establece el apercibimiento, luego la multa, a continuación el precintado, después la suspensión de la licencia hasta terminar con la clausura del establecimiento.

Personalmente, creo que si bien se suspende la licencia -aquí estoy dando un argumento a favor de lo que decía el señor Diputado Michelini- y se clausura el local, se debería establecer el retiro de la licencia, con la gravedad que implica expender bebidas alcohólicas sin licencia, porque queda prohibido. Por lo tanto, entiendo que la pena máxima no solo debería ser la clausura del establecimiento. Esto es algo que se aplicó en paralelo con la clausura por otras infracciones que se pueden cometer por los comercios, más que nada en materia tributaria.

Reitero que entiendo que en el caso más grave se puede agregar la sanción del retiro de la licencia a esa persona, ese comercio o esa sociedad, para que quede inhabilitado; creo que eso se puede agregar para dar más fuerza a este tema de la licencia.

Por último, quisiera responder al planteo del señor Presidente. Como consecuencia de mi pasaje por esta Casa sé muy bien que los legisladores intentan mejorar los textos propuestos por el Poder Ejecutivo. Tanto cuando era legislador, como ahora que formo parte del Poder Ejecutivo, he sostenido que no se puede legislar por la patología. Por supuesto que nos se pueden generar normas poco prácticas, que no sean posibles de cumplir y se deslegitimen por ese motivo. Pero, el legislador no puede evitar establecer normas por pensar que el control es muy difícil; las normas son las reglas que nos deben regir en la sociedad. Entendemos que es un paso importante en la regulación y se deben establecer con claridad, porque existen salvaguardas. Si tenemos presente que estamos en un mundo en el que una discusión política se resume en un mensaje de Twitter de ciento cuarenta caracteres, es muy difícil discutir con complejidad.

Entonces, en realidad, no se prohíbe la venta de alcohol entre las 22 horas y las 6 horas; sino que se prohíbe en ciertas condiciones. Inclusive, existen licencias especiales para ciertos establecimientos o comercios determinados; en las fiestas y reuniones podrá haber alcohol hasta altas horas. Lo que se trata de establecer no es nuevo, ni es un invento de nuestro país. Si una persona desea tener alcohol en su casa, podrá ir a comprarlo, pero no habrá servicio de "delivery" ni venta fuera del local. Por supuesto que la propuesta podría ser mejorable. Estamos de acuerdo con que es difícil fiscalizar la aplicación de la norma. Desde que era legislador -ahora con la responsabilidad del Gobierno, aun más– he sido renuente -quienes me conocen lo saben– a crear nuevas instituciones, y no por crear más burocracia, sino por la densidad institucional que tiene Uruguay. Nuestro país tiene la suficiente densidad institucional como para permitirnos mejorar los objetivos, a través de la articulación y coordinación de lo que ya existe en nuestro entramado institucional. Generar mayor densidad institucional complejiza el costo de transacción, es decir, el costo de la articulación que necesitamos entre las distintas instituciones, porque luego se generan problemas de fronteras que provocan discusiones de jurisdicciones. Puedo asegurarles que a los mandos medios de todas las instituciones les encanta reivindicar permanentemente su territorio como si fuera una cuestión casi de soberanía. Como conozco esa realidad, siempre soy renuente a la generación de nuevas instituciones que luego necesitan su propio proceso de implementación y crecimiento. Sin embargo, por diferentes razones, en este caso está muy justificado, y me voy a detener en una. Entendemos necesario generar esa tasa que proponemos, con la

modificación que luego enviamos, a partir de planteos que recibimos sobre problemas jurídicos o tributarios que podrían generarse. Estamos de acuerdo con que debe existir una tasa vinculada al consumo, que nos permita financiar una institución específica para reforzar la fiscalización. El planteo del señor Presidente es correcto y lo compartimos. Creemos que tenemos los instrumentos necesarios, que tiene una previsión de financiamiento y una lógica muy justa, ya que plantea que quienes consumen más, sean quienes más aporten, para poder generar una institucionalidad que nos permita cumplir con la fiscalización. Luego se verá cómo funciona, y si es necesario mejorarlo. Si luego se ve que existe un desacuerdo conceptual, ustedes, los legisladores, serán quienes decidirán cuál es el fin que se quiere perseguir a través de esta norma.

El Gobierno considera importante la presencia de esa regulación estricta, y no solo en las licencias, sino también hacia los ciudadanos del país. Debemos establecer reglas estrictas porque se deben generar cambios culturales. Los cambios culturales solo se logran cuando existe claridad con respecto a las reglas y qué sucede si no se cumplen. Si no existe una sanción cuando no se cumple con las reglas, no es posible generar una nueva cultura en la sociedad. Lamento que para algunos esta sea una posición muy reglamentarista o institucionalista, pero creo que si no existen reglas claras no es posible que se den cambios. Estamos absolutamente convencidos de que la sociedad uruguaya necesita instrumentos estrictos de regulación en esta materia para poder detener un problema de escala nacional.

SEÑOR CALZADA.- Los legisladores resolverán la forma jurídica que tome la ley, pero creo que es importante definir el consumo en los espacios públicos.

Desde nuestro punto de vista es necesario marcar la cancha desde la perspectiva de la salud no higienista. En el grupo de trabajo se resolvió llegar a acuerdos entre el gobierno nacional y los departamentales, estableciendo una prohibición genérica y una habilitación en función de cada uno de los lugares. No queremos crear una ley que prohíba el consumo en la rambla de Fray Bentos y, al mismo tiempo, lo habilite entre la Barra de Maldonado y Punta del Este. Si luego se llega a un acuerdo, será responsabilidad del ejercicio de la democracia en los planos locales, determinar qué lugares serán habilitados para el consumo

Todos sabemos que en materia de ingeniería social, cuando se mueve una ficha, indefectiblemente, se mueven otras. Voy a poner un ejemplo. En Nueva Palmira se produjo el cierre de un local bailable, la suspensión por irregularidades de todo tipo e, inclusive, el procesamiento de dos funcionarios del INAU. ¿Qué sucedió? El problema que estaba contenido dentro del local bailable se desplazó al parque que está contra el río. Una situación similar se dio en la ciudad de Bella Unión cuando una intervención en un local bailable del centro de la ciudad generó un problema social más complejo. Entonces, cualquier cosa que hagamos tendrá repercusiones en otro lado; la sociedad no se puede controlar con leyes y reglamentaciones. Creo que tenemos que generar normas que nos permitan ir ajustando los criterios y demarcar la cancha; a priori no podemos decir qué es lo mejor. Sabemos que tenemos cierto tipo de problemas; en algunos lugares el consumo es complejo y si no se establecen reglamentaciones, pueden darse situaciones que a veces desbordan los márgenes sociales, porque la forma de control social que tenemos no funcionó.

A partir de algunos convenios que realizamos con el conjunto de empresas públicas regulamos bastante la promoción del alcohol en ciertas actividades que llevan a cabo. Por ejemplo, no se puede expender alcohol a los costados de un escenario en un espectáculo artístico o deportivo. Creemos que se deben establecer criterios que impliquen una demarcación. Quiero señalar que durante el festejo del bicentenario, llevado a cabo en un área céntrica de Montevideo, se reunieron entre ciento cincuenta mil y cuatrocientas mil personas, y no se produjeron problemas graves vinculados con el uso de drogas o alcohol. Pero hay que destacar que se demarcaron los espacios de los escenarios y se prohibió el ingreso con botellas o cajas de alcohol. Además, se podían revisar las mochilas, y si alguien llevaba una botella o caja de bebida, se la retiraban; si la persona no accedía a eso, debía quedarse afuera. Esta es una forma de regulación; en este caso fue acordada y se dio con ciertos criterios. En otra oportunidad, en un recital del grupo NTVG, que reunió más de treinta mil personas en las canteras del Parque Rodó, frente al campo de golf, se utilizó un embudo natural y se estableció un vallado para evitar que la gente ingresara con botellas o cajas de alcohol.

Estas son formas de regulación que pueden ser acordadas socialmente y que permiten cierta flexibilidad. Como el espíritu de todos ustedes es no legislar en función de las patologías o de los casos extremos, hay que generar criterios que nos permitan avanzar en esta transformación cultural que se desea lograr desde el Poder Ejecutivo.

Por otra parte, debo decir que las licencias son cruzadas. Esto lo tomamos de la reglamentación y del sistema de control del tabaco. Si un distribuidor vende alcohol a un expendedor, este no tiene licencia y se identifica claramente que vendió sin tener licencia, nosotros vamos contra el distribuidor. El distribuidor es un agente de control. Las empresas de cerveza tienen más de veinte distribuidores en todo el país. Los distribuidores de estas empresas serán los que tendrán que pedir la licencia cuando van a un almacén, a un supermercado o a un lugar bailable, para bajar un casillero de cerveza. Si nosotros inspeccionamos directamente o a través de los Municipios, de la Policía o del INAU y advertimos que el lugar no tiene la licencia respectiva, vamos contra la factura que tiene el que le vendió y operamos en contra del licenciatario que le distribuyó. Este es un sistema que hace sinergia entre los mecanismos de autocontrol y los mecanismos de control heterónomos.

El campo de la regulación de la publicidad es complejo. Nosotros tomamos como base un documento sobre ética, elaborado por las empresas, que transformamos en un marco obligatorio para todos. Hoy, no todas las empresas están en las Cámaras de la publicidad o de los productores, por lo que hay aspectos que algunos llevan adelante y otros no.

SEÑOR MICHELINI.- Estamos haciendo un primer abordaje de este proyecto. En el marco de su estudio, irán surgiendo dudas o eventuales observaciones e iremos trabajando a efectos de sancionarlo en su mejor lógica.

En la medida en que hay una regulación de mercado, de publicidad y de distintos cometidos estatales, quisiera saber si comprendí bien lo que dijo el sociólogo Calzada. En principio, el expendio de bebidas alcohólicas está prohibido en la vía pública o en los espacios públicos, a no ser que en ese lugar esté expresamente habilitado quién va a expender. Por ejemplo, estoy pensando en un parador habilitado de la playa. Lo que estamos prohibiendo en forma indirecta es la venta salvaje en la vía pública y en esas fiestas autoconvocadas. A su vez, en todo lugar en que haya menores de dieciocho años está prohibida la promoción. Se podrá expender bebida alcohólica en la playa, pero no se podrá hacer promoción si en ella hay menores de dieciocho años. ¿Esto es así?

SEÑOR CALZADA.- Exacto.

SEÑOR MICHELINI.- Por otra parte, lo que no me queda claro es la expresión "representantes legales y voluntarios" que figura en el artículo 42. Debe ser un error.

SEÑOR CÁNEPA.- Debería decir "representantes legales y solidarios". Es un error.

SEÑOR CALZADA.- Con relación al planteamiento anterior, que la URBA esté en Presidencia de la República tiene que ver con que hay una cantidad de aspectos que están en muchos Ministerios y si, por ejemplo, se circunscribieran solamente al Ministerio de Salud Pública quedarían fuera aspectos de control que están en el Mides -porque controla el INAU-, en el Ministerio del Interior -porque controla la Policía-, en las Intendencias. La estructura de montaje de esto es de contraparte. Por ejemplo, las licencias las dan las Intendencias y también las cobran para volcarlas a aspectos vinculados con la promoción y prevención de la salud, pero en acuerdo con la URBA, organismo que habilita globalmente

Hemos estudiado al respecto. Creemos que los aspectos tecnológicos nos permiten hacer esto sin ninguna dificultad. Este artículo se estableció porque en la realidad sucede -esto lo hemos trabajado con INAU y con otros organismos- que los comercios cambian de razón social permanentemente. El mismo comercio funciona durante años y la gente nos llama a nosotros sistemáticamente y nos dice: "Esto hace diez años que está así". Y sí, pero vamos contra la razón social de esa empresa y cambia sistemáticamente. Intentaremos encontrar mecanismos que hagan efectivo el control.

SEÑOR MICHELINI.- El Prosecretario de Presidencia hablaba de crear o no un nuevo órgano; esto es una decisión política. ¿Cuál debería ser la ubicación institucional? Desde la recuperación democrática con el debate sobre la ubicación de la Oficina Nacional del Servicio Civil -en 1985 la Cátedra convocada para reinstitucionalizar la Oficina no se puso de acuerdo en cuál debería ser la naturaleza jurídica y dónde debería estar ubicada- hubo una fuerte doctrina nacional en cuanto a que la

Presidencia de la República es un órgano de cometidos cerrados. Sin embargo, hay otra posición que es minoritaria. De hecho, asumo que si el Poder Ejecutivo envía un proyecto de ley en el que incorpora un nuevo órgano a la Presidencia de la República, está considerando la segundo opción, que es una materia académica minoritaria. A mí no me preocupa eso. Yo soy de los que en cuestiones de principios remo contra la corriente y en cuestiones de estilo voy con la corriente. Esto sí tiene otras consecuencias en un tercer escalón, que tiene que ver con la vía recursiva, con la coordinación de los mecanismos y con el control parlamentario.

Tal vez este tema deba ser debatido con mayor profundidad, y no solo durante el mandato de este Poder Ejecutivo. Me refiero al diseño institucional que el Estado uruguayo debería tener. Nosotros tenemos grandes Ministerios pero, como se señalaba aquí, los mandos medios son los que terminan definiendo las políticas. Entonces, podrá haber control parlamentario en el papel, pero en la realidad no hay ni siquiera control de los jerarcas. El caso paradigmático es el del Ministerio de Educación y Cultura, que tiene tantos cometidos que no da el tiempo físico para controlarlos.

Teniendo en cuenta que este proyecto está orientado básicamente a la salud, ¿no tendría que tener una íntima relación con el Ministerio de Salud Pública? Claramente, el Poder Ejecutivo ha optado por una solución, y en el marco de la búsqueda de los máximos acuerdos se logrará la aprobación de este proyecto. Habrá que identificar, por ejemplo, si las bancadas fijarán una posición, y si será o no un tema de trascendencia. Si lo es, ¿cuál será la decisión? Aclaro que no es mi ánimo adelantar un debate.

SEÑOR CÁNEPA.- Sin ánimo de polemizar -no tengo tiempo y tampoco ganas de hacerlo con el señor Diputado Michelini, que integra la bancada de Gobierno-, quiero dejar en claro que conozco el debate académico. De hecho, en el Presupuesto Nacional se enviaron algunas normas que fueron fruto de una discusión que se dio aquí. Entendemos que existe una visión jurídica que habilita a hacerlo de esta manera, pero además hay una decisión política muy clara del Presidente de la República en cuanto a fortalecer el rol de la Presidencia de la República, entendiendo que es el ámbito de coordinación y de articulación de las políticas públicas en el actual sistema institucional. No se trata solo del Presidente de la República sino que es mucho más que eso. Estas situaciones no ocurrieron solo en este Gobierno. La Ursea y la Ursec, las dos Unidades Reguladoras, están en la órbita de la Presidencia de la República, y esto fue por una decisión de un Gobierno del Partido Colorado. Por otra parte, antes de que existiera el Ministerio de Desarrollo Social en el Uruguay, el ámbito de coordinación de todas las políticas sociales, ya desde el Gobierno del doctor Lacalle, era la Presidencia de la República. No es nuevo que existan ámbitos...

(Interrupción del señor Diputado Michelini)

—— No digo esto por lo que planteó el señor Diputado Michelini. Simplemente, quiero dejar constancia de que esto no es nuevo. Se ha dado un debate sobre este tema -fundamentalmente con la oposición-, y por eso me interesa dejar claro que no es nuevo sino que, por el contrario, viene desde antes de la interrupción democrática, que ocurrió el 27 de junio de 1973. Por ejemplo, la creación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a nivel institucional tenía como cometido el asesoramiento al Presidente de la República. Prueba de ellos son los debates del contador Faroppa y del señor Lanza -quien llevó adelante este tema y fue apoyado fuertemente por Zelmar Michelini- en oportunidad de la reforma institucional, en la que se habló de volver a dar un peso importante a la Presidencia de la República después de la experiencia del Colegiado en nuestro país. La decisión implicó crear un ámbito de articulación de políticas territoriales vinculadas con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y con el desarrollo. Es una visión muy típica de esa época, porque se trataba del planeamiento estratégico.

Siguiendo esa lógica, nos encontramos con que también hay un tema práctico. ¿Por qué cuando nacía un proyecto los Gobiernos lo instalaban en la Presidencia de la República, cerca del Presidente y de los ámbitos de articulación? ¿Qué es lo que ha evolucionado en todos estos años? Vuelvo a lo primero. Debido a la densidad institucional, hay Ministerios -algunos tienen más de cien años- que han generado una cultura muy fuerte en ese sentido, que trasciende a los Gobiernos, a las Administraciones y a los que circunstancialmente estamos en algún Inciso. Teniendo en cuenta esas densidades institucionales, más allá de los acuerdos de coordinación a nivel político que se pueden dar con los jerarcas designados políticamente por el Presidente, con los Ministros, con los Subsecretarios y con los Directores Generales de Secretaría, es necesario generar ámbitos reales de coordinación. Lo que sí hay que dejar claro es que un Ministerio que coordina a otro

Ministerio no funciona. Si se necesita un ámbito de coordinación tiene que haber un ámbito que genere una visión transversal. Esa es la visión política.

Comparto la preocupación expuesta por el señor Diputado Michelini. Con respecto a eso hay dos soluciones. Por ejemplo, desde la década del noventa, por ley, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina Nacional del Servicio Civil tienen la obligación de dar respuesta al Parlamento y, de ser necesario, concurrir. Si bien están en la Presidencia de la República, no tiene el mismo tipo de responsabilidad que se expresa a través del Poder Ejecutivo. Sé que es algo obvio para los señores Diputados, pero quiero dejar constancia en la versión taquigráfica de esto. El Poder Ejecutivo se expresa por el Presidente con un Ministro, con varios o con el Consejo de Ministros. Quienes tienen responsabilidad frente al Parlamento son los señores Ministros en nombre del Poder Ejecutivo, y no el señor Presidente de la República. Así funciona nuestro sistema institucional. Tanto es así que el artículo 148 de la Constitución prevé que, ante un conflicto institucional entre el Parlamento, el señor Presidente de la República y el Poder Ejecutivo, se disuelvan las Cámaras o el Consejo de Ministros, pero nunca se pone en riesgo el cargo del Presidente de la República, porque no solamente es el Jefe de Gobierno de nuestro país sino también el Jefe de Estado. Ahí está la justificación por la cual el Presidente no pone en juego su cargo. No digo que esté de acuerdo con esto; simplemente estoy diciendo cómo funciona.

¿Qué pasa en la Presidencia? ¿Cómo se expresa la responsabilidad parlamentaria? Como en otros ámbitos de coordinación, se expresa a través de los Ministerios correspondientes. A título personal, pienso que si en la URBA van a estar presentes los Ministerios de Salud Pública y del Interior, además de los parlamentarios, un legislador tiene todo el derecho de llamar a responsabilidad a quien integra ese órgano, que es el Ministro correspondiente a través de sus delegados. Por lo tanto, no hay falta de responsabilidad parlamentaria en ninguno de estos órganos, porque lo integran los Ministerios correspondientes en los ámbitos de coordinación. Por lo tanto, el Parlamento puede llamar a responsabilidad o pedir información a cualquiera de estos ámbitos.

Ahora voy a dar la posición del Gobierno. El señor Diputado Michelini dice que es necesario agregar una norma específica que establezca que la URBA deberá rendir cuentas al Parlamento. Quiero dejar claro que respaldamos la existencia de una norma específica que implique el control parlamentario de este tipo de iniciativa del Poder Ejecutivo. Está lejos de este Gobierno el querer menoscabo de cualquier posibilidad o fórmula de control parlamentario; al contrario. Nosotros creemos que es suficiente con la responsabilidad a través de los Ministerios, que está establecida en nuestro ordenamiento constitucional, pero si fuera necesario elaborar un artículo específico no tendríamos ningún problema. No obstante ello, no es casualidad la solución del ámbito institucional, porque esto apunta al fortalecimiento, a la transversalidad, a la articulación y a la coordinación de las políticas públicas a través del funcionamiento de nuestro diseño institucional.

SEÑOR AROCENA.- El proyecto dice "cercanías a centros educativos, públicos y privados". Creo que se pueden dar ciertas arbitrariedades entre empresas instaladas y empresas no instaladas. Eventualmente, a una empresa no instalada le pueden negar la licencia. Sería arbitrario si se la extienden a otra que ya está instalada. También lo sería si se la niegan a la que vende un bajo volumen y se la dan una gran cadena de supermercados, que tiene otro rango para gestionar y presionar. Por tanto, entendemos que al no estar regulado se van a dar ciertas arbitrariedades. Queda muy ambiguo, lo que lleva a que se puedan dar situaciones arbitrarias. El artículo 11 habla de: "otros elementos tales como cercanía de centros educativos públicos y privados". Esto es arbitrario. ¿Acaso el otorgamiento va a ser en función de la cara del que pida la licencia, si es grande o si es chico, si es nuevo o si es viejo? ¿Cómo se regula eso?

Sabemos de la existencia de bares que venden bebidas al lado de escuelas y liceos, algunos de los cuales puede ser que estén allí desde antes que existiera la escuela o el liceo. ¿Cómo va a regular esto el Poder Ejecutivo? ¿Va a depender de la cara del cliente? Se supone que no, pero, en definitiva, termina influyendo la cara del cliente. No es lo mismo una gran cadena de supermercados que un almacén. El pequeño comerciante no va a tener chance de defenderse porque está atendiendo el mostrador todo el día y no tiene un equipo de abogados que lo patrocine. No es lo mismo, por ejemplo, Tienda Inglesa o Disco, que deben tener un paquete enorme de abogados para su defensa, que un almacenero minorista que trabaja en el garaje de su casa. Eso es totalmente arbitrario porque se discrimina según de quién se trate.

Lo que menos me interesa es polemizar. Este es un proyecto del Poder Ejecutivo que usará su bancada para aprobarlo. Entiendo que todos podemos colaborar para mejorarlo, porque después se va a votar, estemos o no de acuerdo.

Sí quiero dejar de manifiesto que no considero que la sobrerregulación que lleva implícita este proyecto de ley vaya a bajar el consumo sino que, en muchos casos, lo aumentará. Las personas van a tener mucha bebida en sus casas. Esta es mi visión; la sobrerregulación, en este caso, va a provocar que todo el mundo tenga una reserva en su casa, y la consuma. Quizá en nuestra psiquis esté el "vamos a comprar más alcohol, porque después no lo podremos comprar".

Quisiera saber con cuántas personas está trabajando el Gobierno en lo que refiere a alcohólicos crónicos, si es que tiene algún proyecto de trabajo en ese sentido. Me refiero a si hay cifras o si existe algún plan de acción de parte del Ministerio de Salud Pública. De esas cincuenta y seis mil personas de las que hablaban hoy, ¿cuántas son tratadas por el Gobierno?

Entendemos que este proyecto quizá sea necesario por la falta de actitud de trabajo que ha tenido el Gobierno en algunas áreas. Por ejemplo, como dijo el licenciado Calzada, hay solo diecisiete inspectores del INAU. Eso demuestra que el Gobierno está fallando. Estamos hablando de mejorar algo, cuando lo que tenemos no lo usamos de forma correcta. Por ejemplo, el 24 de agosto fue la fiesta de la nostalgia. En mi departamento hubo un baile en una carpa a la que asistieron aproximadamente tres mil jóvenes ¿Cuántos menores consumieron alcohol? Ninguno, según el INAU. Esto significa que en Florida no se hace control alguno. Acá hay mucha gente del interior. ¿El INAU controla los boliches bailables? ¿Existe ese control? El señor Calzada dice que sí. Los pobres inspectores deben estar agobiados de trabajo. Voy a pedir formalmente que esos inspectores vayan a Florida. Lo estoy pidiendo formalmente. Pido por favor que no se tome como una falta de respeto, pero debemos decir las cosas como son.

Quiero señalar que no estuve de acuerdo, por ejemplo, con el hecho de que el Plan Juntos estuviera en Presidencia de la República y no en el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, donde correspondía.

Entiendo -como dijo el Presidente Sabini- que hay que regular el tema de la publicidad. Incluso, el señor Diputado Mario García presentó un proyecto en el año 2011 que ni siquiera fue leído. En este proyecto, el Gobierno establece varias propuestas que él hizo en diciembre de 2011 y veo que se va en la misma línea. Como se dijo muchas veces hoy: lo digo para que quede en la versión taquigráfica.

SEÑOR CÁNEPA.- Voy a hacer algunas apreciaciones.

Me había olvidado del peligro que significa dejar plasmado en la versión taquigráfica algunas cosas; es preferible cometer el pecado de callar y que crean que uno otorga, antes que encender la mecha de un debate. Tengo el problema de ser muy arborescente en mis apreciaciones; por lo tanto, podemos empezar a discutir temas que no tienen nada que ver con lo que estamos tratando ahora. No entraremos en ellas para no encender un debate que ahora no tendría sentido.

El artículo 11, en su segundo inciso, establece lo siguiente: "La licencia para el expendio al público de bebidas alcohólicas será otorgada una vez constatado el cumplimiento de los requisitos que, a tal efecto disponga la reglamentación, que deberá tener en cuenta entre otros elementos tales como cercanía de centros educativos públicos y privados, el acceso de menores y otras condiciones establecidas en la sección 3 de la presente ley (...)". En la Sección 3 se establecen con mucha precisión las categorías de licencias. Justamente, se trata de dejar la menor discrecionalidad posible.

Con todo respeto, señores Diputados, entiendo el peligro de la arbitrariedad. Cuando uno legisla, intenta acotar las posibilidades de arbitrariedad. La discrecionalidad sí es una atribución que debe tener el Poder Ejecutivo, con los límites que establezca la ley. El problema es que a veces hay una delgada línea entre discrecionalidad y arbitrariedad. La discrecionalidad sí es un elemento constitutivo de nuestro Derecho Administrativo, que debe estar en el jerarca porque no se puede reglamentar hasta todo lo que se debe hacer. Hay criterios legales, y la propia ley, justamente, trata de quitar la máxima posibilidad de discrecionalidad a la reglamentación de la norma cuando establece los criterios que debe tener la reglamentación. Bajo nuestro sistema institucional y jurídico, toda ley es reglamentada; ahora bien, inclusive sin reglamentación entra en

vigencia y tiene que ser aplicada, porque el artículo 332 de la Constitución deja muy claro que una ley no puede dejar de ser aplicada aduciendo su falta de reglamentación. De todos modos, la reglamentación es necesaria para generar marcos más precisos para su aplicación.

En nuestra opinión -con la misma preocupación que planteaba el Diputado Arocena-, el proyecto de ley establece criterios restrictivos para la reglamentación. Adviértase que el numeral 4) del artículo 12, "Categorías de licencias" dice: "Licencia para expender bebidas alcohólicas para su consumo fuera del establecimiento. A modo enunciativo, requerirán de esta licencia los supermercados; minimercados; provisiones; almacenes; etcétera". De manera que deja muy claramente establecido qué tipo de licencia se precisa para cada caso, estableciendo los criterios. Alguien podrá decir que se podrían dejar librados a la reglamentación, pero hemos elegido el camino de estamparlos muy rígidamente en la norma legal. Y esto genera rigidez, porque si mañana queremos modificar alguna de estas disposiciones deberemos pasar por el Parlamento.

Nosotros tenemos el mismo objetivo que planteó el señor Diputado Arocena. La redacción, si no es suficiente, se mejorará en el Parlamento, pero queremos limitar lo máximo posible cualquier discrecionalidad y, por supuesto, no dar lugar a ninguna arbitrariedad. Sucede lo mismo que con todas las normas que existen a nivel nacional: leyes y decretos del Poder Ejecutivo, o con los decretos de las Juntas Departamentales, que tienen fuerza de ley a nivel departamental, dentro de su territorio y su competencia. Todas estas normas deben tener cierta aplicación en la práctica, pero podrán caer o no en la arbitrariedad de acuerdo a cómo las aplique el jerarca. Para eso hay otro tipo de medidas, de controles y de contrapesos a nivel institucional.

Con respecto al tema del INAU, creo haber establecido con claridad que este Instituto no tiene como cometido específico solamente regular estos aspectos sino que debe cumplir con muchos otros. No soy yo quien hoy deba defender la gestión del INAU, lo que ha hecho y cómo ha avanzado en este tema dentro de sus cometidos, pero quisiera dejar clara la necesidad de crear una institucionalidad nueva, específicamente para el cumplimiento de este proyecto de ley que, tal como está redactado, recoge temas que ya están regulados en el Uruguay pero agrega algo que hemos reivindicado permanentemente desde el Gobierno: el diseño de marcos integrales de actuación en determinadas temáticas. Y la integralidad supone, justamente, no dejar ningún aspecto afuera. Se podría elegir legislar solo para la publicidad o para otra cosa, pero entendemos necesario profundizar en leyes con marcos integrales para avanzar en una política también integral. Nuevamente digo que esta es una materia opinable y con seguridad será objeto de discusión, pero este es el espíritu con el cual el Gobierno ha enviado esta norma al Parlamento.

Pido mil disculpas al señor Presidente y a los señores legisladores integrantes de la Comisión, pero a menos que sea necesario que permanezca en esta reunión para contestar alguna pregunta específica que se quiera plantear pido permiso para retirarme. El señor Secretario de la Junta Nacional de Drogas y el sociólogo Héctor Suárez permanecerán en esta sesión, en la medida en que, lamentablemente, tengo obligaciones que no puedo dejar de atender, que se me sobrepusieron en la agenda. No obstante, si el señor Presidente y los integrantes de la Comisión entienden que debo permanecer en esta reunión, me allano a lo que solicite el Parlamento.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa entiende que podemos continuar la sesión con la presencia del señor Secretario de la Junta Nacional de Drogas y del sociólogo Héctor Suárez.

(Apoyados)

—— Agradecemos la presencia del Prosecretario de la Presidencia de la República, doctor Diego Cánepa.

(Se retira de Sala el Presidente de la Junta Nacional de Drogas, doctor Diego Cánepa)

SEÑOR MICHELINI.- Quisiera dejar una constancia política.

El señor Diputado Arocena decía que los aportes son solo para mejorar. Bueno, bienvenida sea toda mejora si con ella podemos sumar más voluntades para respaldar un proyecto que tiene como objetivo la salud pública. Me parece que es positivo lograr el mayor respaldo político en algo que supone cambiar una cultura de abuso de la ingesta de bebidas alcohólicas. En ese sentido, soy optimista -primero porque me dedico a la política- en que se podrá sumar más voluntades para respaldar este proyecto.

Por otra parte, es muy legítima la preocupación del señor Diputado Arocena en cuanto al artículo 11. Si no me equivoco, la referencia a la cercanía de centros educativos públicos y privados con prostíbulos, whiskerías, etcétera, está extraída del Código de la Niñez y la Adolescencia, pero no tenemos treinta y nueve mil establecimientos de ese tipo en el país. Ahora bien, cerca de cualquier centro educativo, sí tenemos un pequeño café o almacén, un quiosco o un supermercado. Entonces, si la relación va a ser la cercanía territorial, me parece que estaremos en contradicción con lo que se viene diciendo. Adviértase que vamos a generar una cultura y vamos a fijar el marco de la licencia, que irá generando un mecanismo de registro y un espacio para articular las diversas entidades estatales que hoy intervienen. Ocurre que en la actualidad se están tomando como autorizaciones meramente administrativas, sin ningún tipo de control.

Por lo tanto, me parece que necesitaremos repensar el artículo 11 para dar mayor poder a la unidad fiscalizadora y reglamentaria de esta ley. Para mí no alcanza con que se deba renovar anualmente, porque va en la dirección de que esto es automático. Me gustaría trabajar en la línea de que la licencia sea una cuestión más exigente. En ese sentido, vamos a tener que mejorar objetivamente los criterios para su otorgamiento y revocación en la propia ley. Teniendo en cuenta la gran extensión territorial y que la unidad reguladora va a coordinar, a supervisar, etcétera, se pueden crear enormes arbitrariedades. El solo hecho de retirar una licencia, o no otorgarla por dos o tres meses, para un pequeño comercio puede ser una situación de vida o muerte. Por lo que entendí, la inquietud del señor Diputado Arocena iba en esa dirección. Además, todos sabemos que las grandes superficies tienen enorme capacidad de presión sobre las autoridades públicas por el volumen impositivo, por la cantidad de empleados que tienen y por sus niveles de inversión. Eso no es nuevo. En cambio, el pequeño comerciante tiene poca capacidad de presión.

Pienso que el otorgamiento o retiro de la licencia debe estar muy estructurado en la ley primero, para garantizar que vaya en la línea de la propia norma y, segundo, para limitar la discrecionalidad de la Administración.

SEÑOR CALZADA.- Con respecto a las inspecciones del INAU, creo que la licenciada Alejandra Pacheco, Directora del área correspondiente de dicho organismo -que tiene un cuerpo de diecisiete inspectores-, no tendrá problemas en precisar la cantidad y el carácter de las inspecciones realizadas en Florida y en todos los departamentos del país.

En cuanto al artículo 11, lo que está puesto arriba de la mesa es el espíritu. El proyecto dice que se deberá tener en cuenta la "cercanía de centros educativos públicos y privados, el acceso de menores y otras condiciones establecidas en la sección 3 de la presente ley". Nos parece que el acceso de menores es determinante y hay otros mecanismos para pautar la disponibilidad -lo tomamos de la experiencia de otros países-, que es el eje central de la propuesta. Como decía inicialmente, según estudios realizados, por ejemplo, en Estados Unidos, y refrendados por revistas auditadas y otros trabajos académicos, es fundamental la relación entre estas dos variables: disponibilidad y percepción de riesgo.

Podemos intentar regular la disponibilidad mediante determinado tipo de criterios. Uno puede ser que las bebidas alcohólicas -está en el espíritu de este proyecto- no pueden ser de acceso habilitado a menores. ¿Cómo hacemos eso en una gran superficie, donde van niños a comprar? Puede ser que estén en un lugar apartado, donde el acceso de los niños y las niñas esté controlado; es decir, que no estén en una misma góndola la Coca-Cola y el vino. Esto también se puede dar, bajo otros parámetros, en una pequeña superficie como un almacén: no debería haber cerveza, vodka, refrescos y agua en la misma heladera.

Por otro lado, la intención también es responder a una problemática que nos han planteado varias Juntas Departamentales de Drogas. Por ejemplo, en el caso de Durazno, se vende cerveza en el quiosco de la plaza; no sé si sucede lo mismo en Florida, pero sí en Flores, donde un quiosco, que fue diseñado hace treinta años para vender alfajores cuando los chiquilines pasaban para la escuela, fue deviniendo en esto de vender bebidas alcohólicas.

Nosotros nos preguntamos si estos comercios, más allá de que son pequeños, son los adecuados para realizar este tipo de tarea comercial. Eso es lo que nos tenemos que plantear en el país, no solamente en el sistema político. Se piensa así con respecto al juego, que está bastante reglamentado, incluso comercialmente, y no puede haber un lugar de juego a equis metros de otro. Eso está reglamentado por la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, incluso por una cuestión de competencia interna.

Este es el espíritu del proyecto. Nosotros nos preguntábamos: ¿es pertinente que en el quiosco de revistas de Dieciocho de julio y la Plaza Independencia, debajo del Palacio Salvo, haya una colección de petacas, que favorece el consumo a cualquier hora del día? ¿Lo es que un supermercado como el que está en Paysandú y Paraguay tenga una vidriera con una colección de las botellas más diversas de alcohol y en el lugar donde se dejan los bolsos hay una colección de petacas? Esto es facilitar y promover el consumo, y tenemos que pensar cuáles son las mejores formas de regularlo, sin caer necesariamente en el prohibicionismo ni nada que se le parezca.

SEÑOR MICHELINI.- También uno podría preguntarse si es pertinente el expendio de bebidas alcohólicas en estaciones de servicio. Me parece que, siguiendo la lógica de la pertinencia o no, se podría proponer ir hacia un sistema de lugares de expendio. Esa no es la opción que se ha tomado, por lo menos ahora. Entonces, vamos en una progresión que parece razonable, porque si lo que se quiere es cambiar la cultura, asumamos que el factor tiempo es el elemento clave. Si el proyecto no es contra nadie, no debería ir contra las grandes superficies ni contra los pequeños quioscos.

Me parece que, en esta etapa -después podremos reformar las normas- debemos generar los criterios para balizar el camino de la Unidad Reguladora -que estará en el ámbito de la Presidencia de la República o en otro lugar-, a los efectos dar garantías legales en cuanto a que el proyecto va en la línea del espíritu del Poder Ejecutivo, que es gradual y progresivo, que no es higienista ni prohibicionista e intenta establecer herramientas para provocar cambios culturales; si no, debería haber un policía en cada comercio.

SEÑOR CALZADA.- Refrendo conceptualmente todo lo dicho por el señor Diputado Michelini y, si algo hicimos durante la elaboración de este proyecto, fue hablar. Hablamos con los representantes de las estaciones de servicio, de Cambadu, de las grandes superficies; seguramente, ustedes van a hablar con todos ellos y verán que tienen intereses contradictorios. Y todos tienen algo de razón, porque cualquier estación de servicio del país tiene enfrente un comercio que vende alcohol. ¿Cuál es la diferencia entre ambos? Si está bien o mal que las estaciones de servicio vendan alimentos en general, es otra discusión; acá nos centramos en el alcohol.

Sin lugar a dudas, el Gobierno y el sistema político no deben laudar a favor de ningún interés en particular sino de la salud de la población.

Como bien decía el señor Diputado Michelini, este es un proyecto que apunta a un cambio cultural y el Poder Ejecutivo tiene la expectativa de que reciba el respaldo de todo el sistema político. Esperamos que un proyecto de estas características no salga exclusivamente con los votos del partido de Gobierno; si fuera necesario, se sancionará de esa manera, pero nos parece que es posible construir consensos en relación con este tema, porque es lo que el conjunto de la sociedad está reclamando.

Precisamente, hay que encontrar un conjunto de mecanismos que aporten en ese sentido. Por ejemplo, puede haber sistemas -algo de eso hemos estudiado- en los que se exija la existencia de más de una caja; esto es: una para la venta de combustibles y otra para la de los otros productos, incluido el alcohol. Si se usa el mismo criterio para todos, el alcohol que se venda en una estación de servicio que es una pequeña superficie deberá estar expuesto en determinadas condiciones. Si no es una pequeña superficie y tiene más de cuatro cajas -eso sucede en el caso de una estación de servicio de Florida, que tiene seis cajas-, tendrá que someterse a los criterios que se establezcan para las grandes superficies donde, a mi entender -según lo que hemos estudiado-, las bebidas frías alcohólicas o no deberán estar en una heladera diferente que los refrescos y las aguas frías. A su vez, los alcoholes que no llevan frío -vinos, licores y demás- deberán venderse en un lugar específico.

Es decir, el objetivo general de la propuesta es que quien vaya de paso a la estación de Florida a cargar combustible y se baje a comprar unas galletitas, no termine llevándose una botella de vodka. En ese sentido, lo que hemos pensado y trabajado largamente en este proyecto, está en la orientación que planteaba con mucha claridad el señor Diputado Michelini.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presencia y explicaciones del doctor Julio Calzada, del sociólogo Héctor Suárez y del doctor Diego Cánepa.

SEÑOR CALZADA.- Vamos a dejar a la Comisión la quinta encuesta de hogares y el documento general.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se levanta la reunión.